CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018
CONTRATISTA:	DOLLY ISAZA RIVERA – HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
OBJETO:	Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento, alimentación y mobiliario, para la realización de talleres, capacitaciones, comités, del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas con actores en el municipio de Frontino.
VALOR:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MLV ($17.000.000)
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, Antioquia, 23 de agosto del 2018
Grupo de Contratos

Señora
DOLLY ISAZA RIVERA
C.C. 32.312.513
Propietaria del Establecimiento de Comercio
HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
DIRECCION: Calle 30 # 30-20 esquina
CORREO ELECTRONICO: dollyisaza@hotmail.com
Frontino, Antioquia

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. DTAO-CSS-F-029-2018
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 16 del mes de Agosto de 2018, a las 11.02-am, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento, alimentación y mobiliario, para la realización de talleres, capacitaciones, comités, del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas con actores en el municipio de Frontino.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicio de comida y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	901115000 Hoteles y moteles y pensiones	90111501 Hoteles
90000000	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111603 Salas de reuniones o banquetes

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 17.000.000,00
1		DESAYUNOS	312,00	UN		7.400,00	2.308.800,00
2		ALMUERZOS	312,00	UN		10.000,00	3.120.000,00
3		CENAS	312,00	UN		8.500,00	1.602.000,00
4		REFRIGERIO PM	100,00	UN		5.942,00	594.200,00
5		RECORDATORIOS/ El Recordatorio de evento cumpleaños del PNN Las Orquídeas, será acordado con el Supervisor del contrato, por un valor igual o inferior a $10.000	30,00	UN		8.000,00	240.000,00
6		ALOJAMIENTO	63,00	UN		40.000,00	2.520.000,00
7		MOVILIARIO: Modulos de unión tipo para expo (Kit Fotográfico PNN Las Orquídeas, Stand metálico de dos patas altura aproximada de 2,80 mts. Soporte para exposición doble cara para imágenes de 70 cm de ancho y 50 cm. aprox. de peso aproximado de 150 gr/cm2.	18,00	UN		70.000,00	1.260.000,00
8		TRANSPORTE CENOTEMEZA	7,00	UN		55.000,00	385.000,00
9		TRANSPORTE MEDELLIN FRONTINO	28,00	UN		45.000,00	1.260.000,00
10		TRANSPORTE FRONTINO MEDELLIN	28,00	UN		45.000,00	1.260.000,00
11		TRANSPORTE ABRIAQUI FRONTINO	25,00	UN		45.000,00	1.125.000,00
12		TRANSPORTE FRONTINO ABRIAQUI	25,00	UN		45.000,00	1.125.000,00

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Evitar el uso de vajillas desechables o de icopor para el servido de alimentos.
b. Alojamiento para los participantes distribuido así: habitaciones individual, con baño privado de acuerdo al cronograma que se le entregue previamente y sujeto a cualquier cambio que se le informe en el sitio.
c. El Sitio de prestación de servicios será en el Departamento de Antioquia; municipio de Frontino y la Vereda Quiparadó, según la necesidad del área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas.
d. El oferente deberá garantizar que los servicios de alojamiento, alimentación y salón de reuniones.
e. El oferente debe garantizar el suministro de personal suficiente capacitado para atender los requerimientos logísticos considerados en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
f. Los horarios de alimentación serán flexibles durante el desarrollo del evento, deberán seguir los lineamientos de la persona encargada del evento por parte del Parques Nacionales Naturales
g. El oferente deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
h. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
i. El oferente deberá suministrar alimentación de excelente calidad y acorde con los precios del mercado y espacios cómodos.
j. No se aceptan propuestas parciales.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS MLV **($17.000.000),** incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los servicios prestados y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Las Orquídeas para el año 2018 el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y servicios serán ejecutados en el municipio de Frontino Antioquia.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal No. 10818 del 2018.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de ahorros No. 33144354554 de Bancolombia.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la NACION – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA AMINISTRACION Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT: 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros

legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **De calidad del servicio**: Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Dirección Territorial Andes Occidentales y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1°**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2°**: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1°**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1° de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2°**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la

decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

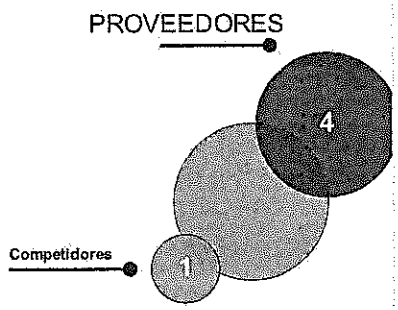
24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín Antioquia.

Cordial Saludo,

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Ngiraldo
Reviso:Afernandez

Mínima cuantía
DTAO-CSS-F-029-2018 (Adjudicado)
Valor estimado 17.000.000 COP | **Clasificación de objetos** Suministros
Unidad de contratación DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES



Suministro de apoyo logistico, consistente en alojamiento, alimentación y mobiliario, para la realización de talleres, capacitaciones, comités, del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas con actores en el municipio de Frontino

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 16/08/2018 02:00 PM - **Fecha de publicación** 14/08/2018 05:29 PM
Apertura 16/08/2018 02:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓Apertura de Ofertas	Aceptación de ofertas
14/08/2018	16/08/2018	16/08/2018	23/08/2018

LISTA DE OFERTAS (1)

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HOTEL LA CASONA DE FRONTINO	HOTEL LA CASONA DE FRONTINO	Oferta aceptada	16/08/2018 11:02 AM	17.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.343604	21/08/2018 08:40 AM	23/08/2018 07:26 AM	Adjudicación finalizada	17.000.000

CONTRATOS

Opciones

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018	HOTEL LA CASONA DE FRONTINO	23/08/2018 07:26 AM	23/08/2018 08:32 AM	Firmado	17.000.000 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar | Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear

Sin mensajes

TAREAS — Crear

ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ DTAO-CSS-F-029-2018 (Normal)
-
CRISTINA OROZCO CANTOR DTAO-CSS-F-029-2018 (Normal)
-
JUAN LUIS YEPES CEBALLOS DTAO-CSS-F-029-2018 (Normal)
-
NATALIA GIRALDO RESTREPO DTAO-CSS-F-029-2018 (Normal)
-
MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS DTAO-CSS-F-029-2018 (Alta)
-

Ver más »

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear

PROVEEDORES SUSCRITOS

HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
16/08/2018 09:26 AM
WORLD M&D, EFECTIVIDAD E INNOVACION
15/08/2018 06:25 PM
EVISUAL SAS
15/08/2018 02:28 PM
OMEGA EVENTOS SAS
15/08/2018 07:37 AM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: GRUPO DE CONTRATOS / 14/08/2018 04:34 PM (UTC-5 hours)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Creación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
* Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar
* Tarea Tarea:JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR Cambiar

Aprobar modificaciones

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar
* Tarea Tarea:JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR Cambiar

Apertura de ofertas

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar

Evaluación de las ofertas

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
* Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar

Adjudicación

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar
* Tarea Tarea:JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR Cambiar

Aprobar el contrato de la consulta

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar
Paso 2 - Con orden
* Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar

Aprobar la modificación del contrato

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar

Tarea Tarea:JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR Cambiar

Aprobar garantía

Paso 1 - Sin Orden - (1)
Tarea Tarea:ANA MILENA FERNANDEZ ALVAREZ Cambiar
Tarea Tarea:CRISTINA Cambiar
Tarea Tarea:JUAN LUIS YEPES CEBALLOS Cambiar
Tarea Tarea:NATALIA Cambiar

Paso 2 - Con orden
Tarea Tarea:MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS Cambiar
Tarea Tarea:JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR Cambiar

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.1546325 fue consultado por el Proveedor HOTEL LA CASONA DE FRONTINO.
HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
23/08/2018 07:51 AM

El proceso CO1.BDOS.504603 cambio de estado Adjudicación a Adjudicado.
NATALIA
23/08/2018 07:26 AM

El proceso CO1.REQ.522749 cambio de estado En evaluación a Adjudicado.
NATALIA
23/08/2018 07:26 AM

La solicitud Final informe ha sido enviado a los oferentes.
NATALIA
23/08/2018 07:26 AM

El proceso CO1.BDOS.504603 cambio de estado En evaluación a Adjudicación.
JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
23/08/2018 07:24 AM

Ver más »

CONSTANCIAS DEL SECOP

Contrato - Envío **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018**
MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ver Constancia del SECOP **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018**
23/08/2018 08:32 AM

Contrato - Envío **CO1.SLCNTR.964703**
DOLLY DE JESUS ISAZA RIVERA - HOTEL LA CASONA DE FRONTINO
ver Constancia del SECOP **CO1.SLCNTR.964703**
23/08/2018 07:53 AM

Contrato - Envío **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018**
NATALIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ver Constancia del SECOP **CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 2018**
23/08/2018 07:38 AM

Informe de selección - Envío **DTAO-CSS-F-029-2018**
NATALIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ver Constancia del SECOP **DTAO-CSS-F-029-2018**
23/08/2018 07:26 AM

Mensaje - Envío **CO1.AWD.343604**
NATALIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
ver Constancia del SECOP **CO1.AWD.343604**
23/08/2018 07:26 AM

Ver más »

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM N°023 DEL 23 DE AGOSTO 2018 ENTRE DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y DOLLY ISAZA RIVERA – HOTEL LA CASONA DE FRONTINO

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, identificada con el NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2013 proferida por la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el Contrato de Suministro Fonam N°023 del 23 de AGOSTO del 2018 suscrita entre la Dirección Territorial Andes Occidentales De Parques Nacionales Naturales de Colombia y la señora **DOLLY ISAZA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.312.513, Propietaria del Establecimiento de Comercio **HOTEL LA CASONA DE FRONTINO**, cuyo objeto es Suministro de apoyo logístico, consistente en alojamiento, alimentación y mobiliario, para la realización de talleres, capacitaciones, comités, del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas con actores en el municipio de Frontino

Por medio de la presente acta, se permite delegar el Contrato de Suministro Fonam N°023 del 23 de agosto del 2018, en cabeza del Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural las Orquídeas, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: 1) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones contratadas.3) Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. 4) Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. 5) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 6) Solicitar las modificaciones, adiciones y prórrogas del contrato cuando haya lugar. 7) Elaborar el informe final de supervisión. 8) Elaboración del acta de liquidación.

La delegación de Supervisión del Contrato de Suministro Fonam N°023 del 23 de agosto del 2018, en cabeza del Jefe del Área Protegida Parque Nacional Natural las Orquídeas, se considera indelegable para este.

Se firma en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2018.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Ngiraldd
Revisó:Afernandez

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdrestrep	DEICY ALEDY RESTREPO CARMONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES – ANDES
Fecha y Hora Sistema:	2018-08-23-9:15 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10818 de fecha 2018-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	59018	Fecha Registro:	2018-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES – ANDES OCCIDENTALES		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	17.000.000,00	Saldo x Obligar:	17.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	32312513	Razon Social:	DOLLY DE JESUS ISAZA RIVERA			Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	33144354554	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	10262381	Nombre:	JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR	Cargo:	DIRECTOR TERRITORIAL DTAO

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	FONAM NRO. 023 de 2018	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha:	2018-08-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
01003 FONAM - PNN Las Orquideas	C-3202-0900-6-0-5-13-2 EVENTOS	Propios	21	CSF		17.000.000,00			
					Total:	17.000.000,00		17.000.000,00	17.000.000,00

Objeto:	CONTRATO DE SUMINISTRO FONAM NRO. 023 DE 2018- APOYO LOGÍSTICO, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y MOBILIARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PNN LAS ORQUIDEAS EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO - FONAM RECURSO 21 FORTALECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES – ANDES OCCIDENTALES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2018-10-30	5.666.667,00	5.666.667,00	NINGUNO
32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES – ANDES OCCIDENTALES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2018-11-29	5.666.667,00	5.666.667,00	NINGUNO
32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES – ANDES OCCIDENTALES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2018-12-28	5.666.666,00	5.666.666,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)